

Derechos humanos de las mujeres en Colombia

**INFORME CONJUNTO PRESENTADO A LA 44 SESIÓN
DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL EXAMEN
PERIÓDICO UNIVERSAL**

**Católicas por el Derecho a Decidir Colombia
Corporación de Apoyo a Comunidades Populares
Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad**



Derechos humanos de las mujeres en Colombia

*Informe conjunto presentado a la 44 sesión del
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, por:*

*Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (Limpal Colombia)
Católicas por el Derecho a Decidir Colombia, (CDD Colombia)
Corporación de Apoyo a Comunidades Populares (Codacop)*

Bogotá, abril de 2023

TABLA DE CONTENIDO

Siglas.....	4
Breve descripción de las organizaciones que presentan este informe.....	5
I. Introducción.....	6
II. Implementación de las medidas de género del Acuerdo Final de Paz.....	7
Recomendaciones.....	9
III. Implementación del capítulo étnico del Acuerdo Final de Paz.....	10
Recomendaciones.....	12
IV. Violencia política contra las mujeres: Participación electoral y liderazgos sociales y comunitarios.....	13
• Participación electoral.....	14
Recomendaciones.....	15
• Violencias contra las defensoras de derechos humanos y lideresas.....	15
Recomendaciones.....	16
V. Violencia contra mujeres excombatientes.....	17
Recomendaciones.....	19
VI. Interrupción voluntaria del embarazo - IVE.....	20
Recomendaciones.....	22
VII. Trata de personas.....	23
Recomendaciones.....	25
VIII. Militarización del gasto público y compra de armas.....	26
• Militarización del gasto público.....	27
Recomendaciones.....	27
• Compra y comercio de armas.....	28
Recomendaciones.....	29

SIGLAS

AETCR: Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación

CDD: Católicas por el Derecho a Decidir

CENPAZ: Coordinación Étnica Nacional de Paz

CGR: Contraloría General de la República

CODACOP: Corporación de Apoyo a Comunidades Populares

CPEM: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer

ELN: Ejército de Liberación Nacional

EPU: Examen Periódico Universal

FARC: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia

FIP: Fundación Ideas para la Paz

INDEPAZ: Instituto de estudios para el desarrollo y la paz

IVE: Interrupción Voluntaria del Embarazo

LIMPAL: Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad

MOE: Misión de Observación Electoral

OSIGD: Orientación Sexual e Identidad de Género diversas

PMI: Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES QUE PRESENTAN ESTE INFORME

Limpal Colombia (WILPF Colombia) es una organización feminista, pacifista y antimilitarista; somos seccional en Colombia del movimiento Women's International League For Peace and Freedom (WILPF) reconocida como la organización pacifista de mujeres más antigua del mundo, con 108 años de activismo por la paz en 46 países del mundo, promoviendo y amplificando las voces de las mujeres para que sean ellas quienes generen alternativas a crisis y conflictos priorizando la paz. WILPF tiene el estatus consultivo ante el Consejo Económico y Social de la ONU (ECOSOC). En 2022 Limpal Colombia recibió el premio nacional de derechos humanos en la categoría ONG en reconocimiento a su trabajo en la construcción de paz feminista en Colombia a través de la incidencia y el fortalecimiento de procesos colectivos que promueven la agencia política de las mujeres. <https://www.limpalcolombia.org/es/limpal-colombia/sobre-nosotras>

Católicas por el Derecho a Decidir Colombia (CDD-Colombia), es un movimiento autónomo de feministas católicas, comprometidas con la defensa de los derechos de las mujeres, especialmente los que se refieren a la sexualidad y a la reproducción humana, y a una vida libre de violencias y discriminación. <https://cddcolombia.org/quienes-somos/>

Corporación de Apoyo a Comunidades Populares - CODACOP es una organización sin ánimo de lucro, que nace en el año 1984 - y se constituye legalmente en 1990 - como un equipo de acompañamiento a procesos organizativos de comunidades y organizaciones de base indígenas, campesinas y urbano-populares. <https://codacop.org.co/quienes-somos/>

Como organizaciones sociales feministas, comprometidas con la promoción, defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres y con el logro de la paz, la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad Colombia - LIMPAL, Católicas por el Derecho a Decidir - CDD y la Corporación de Apoyo a Comunidades Populares - CODACOP, presentamos este informe sobre la situación de derechos humanos de las mujeres en Colombia, que hace seguimiento al cumplimiento por parte del Estado colombiano a algunas recomendaciones del ciclo anterior. Hemos empleado el enfoque interseccional para visibilizar en 5 capítulos la emergencia por el aumento de violencias contra las mujeres y los impactos diferenciados y desproporcionados en el marco de la violencia armada. En el último capítulo, ofrecemos un análisis sobre la militarización del gasto público y la necesidad de hacer un tránsito progresivo hacia la priorización de recursos para el logro de la paz y la consolidación del estado social de derecho.

I. INTRODUCCIÓN

Desde la última evaluación del EPU en 2018, el país ha experimentado un aumento en los niveles de violencia por las disputas por el control territorial y economías ilegales entre grupos armados no estatales y organizaciones criminales, afectando severamente los liderazgos y la vida comunitaria rural, con impactos diferenciales en las mujeres y población con Orientación Sexual e Identidades de Género diversas, en adelante **OSIGD**. Otra importante característica de este periodo es la baja implementación del Acuerdo Final de Paz, especialmente de las medidas de género y del capítulo étnico.

Si bien, gracias al impulso de mujeres y feministas, ha habido avances legislativos importantes en materia de equidad de género¹, las recomendaciones del ciclo anterior relativas a los derechos de las mujeres fueron parcialmente implementadas. Al mismo tiempo, ha habido un incremento en las violencias contra las mujeres y población OSIGD, de modo que el movimiento social de mujeres ha pedido al gobierno declarar emergencia nacional por la violencia machista. De 2018 a 2022, el Observatorio Colombiano de Femicidios registró 3.106 femicidios y transfemicidios en el país. La mayoría de ellos fueron cometidos con arma de fuego por sicarios y hombres conocidos. El parentesco predominante es la pareja sentimental de la víctima y el lugar de los hechos, la vivienda. El rango de edad de las víctimas se ubica predominantemente entre los 20 y 34 años. En lo que va del 2023 se han registrado 49 femicidios. Así mismo, la incursión educativa de las mujeres en el país no ha sido suficiente para cerrar las brechas laborales y la feminización de la pobreza: las mujeres participan menos en el mercado laboral que los hombres, se insertan en condiciones desfavorables de informalidad, reciben menos salario por su trabajo y tienen menos acceso a mecanismos de protección social. Además, la probabilidad de no contar con un sustento económico propio de las mujeres (27,5%) es casi tres veces mayor que la de los hombres (10,2%). Esta diferencia se agrava en el ámbito rural, donde la probabilidad de una mujer de no contar con ingresos propios es cinco veces mayor a la de un hombre (35,9% y 7,8%, respectivamente).

El gobierno actual se ha declarado comprometido con el logro de la paz², con la reducción de las brechas sociales y con superar las violencias, la discriminación y las desigualdades basadas en el género, de modo que este informe es relevante para identificar algunas de las mayores vulneraciones de derechos humanos de las mujeres, desde un enfoque interseccional, y algunas recomendaciones producto del trabajo de seguimiento y exigibilidad que por años hemos adelantado.

1 Como la despenalización del aborto hasta la semana 24 y el anuncio del gobierno de consolidar el primer plan de acción de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

2 El gobierno del presidente Gustavo Petro Urrego, que inició en agosto de 2022, ha desarrollado una política denominada "paz total" que hace el logro de la paz una política de Estado. Este proceso comprende diálogos de paz con grupos con carácter político, como el Ejército de Liberación Nacional - ELN, y el sometimiento a la justicia de organizaciones criminales, grupos armados organizados o narcotraficantes.

II. IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE GÉNERO DEL ACUERDO FINAL DE PAZ

El Acuerdo Final de Paz es innovador porque ha incorporado, por primera vez en el mundo, el enfoque de género y de derechos humanos de las mujeres de manera transversal. Sin embargo, la implementación alcanzada hasta ahora es insuficiente y ha resultado en que el enfoque de género se materialice en la “identificación de beneficiarios por sexo, o en la definición de cuotas mínimas de género, pero no en la puesta en marcha de acciones para la superación de barreras”³, ni en la participación plena y paritaria de las mujeres.

Aunque el gobierno reporta que, a enero de 2023, el 65% de los indicadores de género del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final (**PMI**) “ya se cumplieron o tienen un alto nivel de transversalización”⁴, la Contraloría General de la República (**CGR**) alertó en 2021 que el ritmo de avances alcanzados no sería suficiente para alcanzar las metas en los tiempos establecidos y que la destinación de recursos para incorporar transversalmente el enfoque de género es marginal e insuficiente⁵. De otro modo, en el PMI se crearon menos metas de las necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo Final de Paz⁶ y se establecieron indicadores que no miden los objetivos establecidos en el Acuerdo Final de Paz, lo que implica que, más de la mitad de las medidas de género del Acuerdo Final de Paz, no cuentan con una estrategia consolidada de implementación y que la mayoría de indicadores no están diseñados para medir los cambios pactados.

El avance para la población OSIGD y mujeres con pertenencia étnica es aún más preocupante; la CGR observa pocas referencias en los reportes oficiales, lo que refleja las “dificultades en la desagregación de los datos y en la forma de medir el avance de los indicadores”⁷.

Por lo anterior, se puede afirmar que las recomendaciones del tercer examen, relacionadas con garantizar la incorporación del enfoque de género, garantizar la participación efectiva de las mujeres en la implementación y asignar fondos suficientes en el presupuesto nacional para situar la igualdad de género en el centro de la consolidación de la paz⁸ sólo han sido parcialmente implementadas⁹.

3 Contraloría General de la República (2021). Informe sobre la transversalización del enfoque de género en el Acuerdo Final de Paz desde la perspectiva presupuestal. Disponible en:

<https://res.cloudinary.com/hi1erte0h/image/upload/v1639593717/webapp/r5ikvj4ch3uzicrffp7q.pdf>

4 Herramienta digital “Así avanzan las Mujeres en la Paz” para el seguimiento a la implementación de las medidas de género del Acuerdo Final de Paz. Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiY2VhZDU3MmEtNzNkYS00NTQ4LTgyZGYtNmFmMGY3OTlyYmY1IiwidCI6IjNi-ZTE0NDNkLTFiZGltNDU1Zi05MTIwLTk3YTg0ZTc4YTJiZCJ9&pageName=ReportSection59c699f4bf8e3011eb27>

5 En las vigencias 2020 y 2021 representaron solo el 3% del total del Presupuesto General de la Nación asignado a la implementación del Acuerdo Final de Paz (2022, CGR, p. 251) registrando “un comportamiento regresivo”(CGN, 2021, p.102)

6 El Acuerdo Final de Paz prevé más de 100 medidas específicas de género sin embargo en el PMI se establecieron únicamente 51 indicadores.

7 Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/PPP-CERAC (2022). Undécimo informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia. Disponible en:

<https://www.cinep.org.co/es/undecimo-informe-de-verificacion-de-la-implementacion-del-acuerdo-final-de-paz-en-colombia/>

8 120.147 (España); 120.83 (Afganistán) y 120.13 (Canadá).

9 Contraloría General de la República (2021). Informe sobre la transversalización del enfoque de género en el Acuerdo Final de Paz desde la perspectiva presupuestal. Disponible en:

<https://res.cloudinary.com/hi1erte0h/image/upload/v1639593717/webapp/r5ikvj4ch3uzicrffp7q.pdf>

Recomendaciones:

1

Crear un plan de aceleración para la implementación total de las medidas de género y asignar recursos específicos para su implementación a fin de garantizar un impacto positivo equitativo y predecible para las mujeres.

2

Incluir indicadores de género y étnicos en todas las medidas del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo Final (PMI), además de medidas específicas para mujeres y personas OSIGD, con indicadores de impacto que permitan medir de manera efectiva la reparación, atendiendo necesidades diferenciales y cierre de brechas de género.

III. IMPLEMENTACIÓN DEL CAPÍTULO ÉTNICO DEL ACUERDO FINAL DE PAZ

Además de las medidas de género, el Acuerdo Final de Paz cuenta con 80 disposiciones incluidas en el Capítulo Étnico¹⁰, cuyo bajísimo nivel de implementación es alarmante¹¹. Los pueblos indígenas¹² en Colombia viven en medio de una profunda crisis humanitaria y la agudización del conflicto armado, situación que impacta de manera desproporcionada a las mujeres y a las niñas, y que pone en grave riesgo la pervivencia física y cultural de los pueblos. La CGR y el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2022)¹³ ratifican el balance de la Comisión Interétnica: con base en las metas establecidas en el PMI, la implementación del capítulo étnico está por debajo del 2,4%, especialmente las medidas relacionadas con el uso y propiedad de la tierra y las medidas con enfoque de género que no superan el 12% de implementación.

No hay garantías de participación efectiva para las mujeres y las medidas colectivas de reparación no priorizan sus necesidades particulares, como la entrega, tenencia y uso de la tierra. Así mismo, en la medida en que emergen las mujeres indígenas como lideresas, se incrementan los asesinatos contra ellas. Si bien los sistemas de información no dan cuenta de información desagregada por género y pertenencia étnica, sí es evidente el incremento de asesinatos de mujeres indígenas lideresas y defensoras de derechos humanos: “las mujeres y la población LGBTIQ+, experimentamos el recrudecimiento en la persecución política, asesinatos, amenazas, señalamientos, desapariciones forzadas, confinamientos y desplazamiento forzado para negar el derecho a la participación real y efectiva”¹⁴.

Este retroceso en la protección de los derechos a la vida, la movilidad, al territorio y al gobierno propio de los pueblos indígenas en al menos 9 territorios del país¹⁵, sugiere que las recomendaciones de intensificar los esfuerzos para proteger a los pueblos indígenas, particularmente de los grupos armados, y establecer un sistema eficaz de consultas¹⁶, aún no han sido implementadas.

10 En el capítulo étnico se adopta como transversal el enfoque de Mujer, Familia y Generación como una Salvaguarda del Capítulo y medida de protección a los pueblos indígenas. El mismo es monitoreado por la Coordinación Étnica Nacional de Paz - CENPAZ

11 Procuraduría General de la República: Disponible en: https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/TercerInformealCongreso_2021_25_Conlinks.pdf#search=tercer%20informe%20al%20congreso%20acuerdo%20de%20paz%202021

12 Se reportan 115 pueblos indígenas que perviven en Colombia, representan el 4,4% de la población total del país, de la cual se presume más de 50% son mujeres y niñas.

13 Situación de los derechos humanos en Colombia (A/HRC/49/19):

https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-03/A_HRC_49_19_AdvanceUneditedVersion_SP.pdf

14 Las Mujeres Pariremos la Paz. Balance de seguimiento a la implementación del enfoque transversal de género, mujer, familia y generación del acuerdo final de paz de la Habana desde la Coordinación Étnica Nacional de Paz -CENPAZ- diciembre 2020. Disponible en: <https://www.cenpaz.com/2021/04/las-mujeres-pariremos-la-paz-balance-de.html>

15 Arauca, Cauca, Chocó, Córdoba, Huila, Nariño, Norte de Santander, Putumayo y Valle del Cauca. (ACNUDH, 2023). Situación de los derechos humanos en Colombia, Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, UN A/HRC/52/25, párrafo 38. Disponible en: <https://www.hchr.org.co/wp/wp-content/uploads/2023/03/Informe-Anual-2022-en-castellano.pdf>

16 Recomendación del segundo ciclo del EPU: 116.106 Introducir medidas más contundentes para proteger a los pueblos indígenas y los afrocolombianos de los ataques de grupos armados y adoptar iniciativas para garantizar sus derechos (República de Corea); Recomendación del primer ciclo del EPU 87.59 Intensificar los esfuerzos por proteger a los pueblos indígenas del país y establecer un sistema eficaz de consultas con dichos pueblos (Dinamarca).

Recomendaciones:

1

Crear un plan de aceleración para la implementación integral del capítulo étnico con medidas específicas para las mujeres que aseguren su participación en la implementación del Acuerdo de Paz.

2

Garantizar la consulta previa, libre e informada¹⁷ en programas y proyectos para la implementación del Acuerdo de Paz.

¹⁷ La consulta previa, libre e informada está prevista en la Ley 21/1991 de ratificación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.

IV. VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES: PARTICIPACIÓN ELECTORAL Y LIDERAZGOS SOCIALES Y COMUNITARIOS

PARTICIPACIÓN ELECTORAL

Aumentar la participación política figura bajo los compromisos que asumió el Estado colombiano para la implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y, en términos generales, de la Agenda Mujer, Paz y Seguridad. En este marco, durante el año 2022 se constató en las elecciones parlamentarias un incremento en el acceso de las mujeres a cargos públicos con poder de decisión¹⁸. Este incremento, no obstante, no significa el logro de la paridad ni la garantía del derecho de las mujeres a participar en igualdad de condiciones y libres de violencias.

El 2022 se ha posicionado como el tercer año más violento desde el 2017 para las lideresas políticas, sociales y comunales, con un saldo de 90 agresiones¹⁹. Aunque este número es menor que el año anterior (109 registros en 2021), no representa una disminución significativa y por el contrario señala un incremento del 60.7% frente al 2018. De las 90 agresiones, 55 (el 61,1%) fueron en contra de lideresas políticas, principales participantes de los procesos electorales²⁰.

Las candidatas enfrentan violencias diferenciales en razón a su género: violencia sexual, acoso, agresiones verbales y amenazas con mensajes discriminatorios sobre su rol en el hogar, sus familias y su apariencia física²¹ que sirven como castigo por su participación y como medida de disuasión contra otras mujeres a participar en esos mismos espacios²². Particularmente, las elecciones presidenciales de 2022 se caracterizaron por discursos de odio, racistas, sexistas y clasistas y que recayeron principalmente sobre dos candidatas mujeres. Es importante señalar que la amenaza se posicionó como el hecho más reiterativo contra hombres y mujeres, y que para ambos sexos se han registrado casos de violencia letal²³.

En el ejercicio del voto, las mujeres también enfrentan barreras diferenciales: posibles riesgos en el recorrido hacia los puestos de votación, como violencias de

18 En total se posicionaron 86 mujeres (29,15%) en el congreso, lo cual representa un incremento de 9,44%, comparado con el anterior periodo electoral en el 2018 donde habían sido electas 55 congresistas que representaban el 19,71%. Así mismo, 132 mujeres fueron electas en 2019 como alcaldesas, lo que corresponde al 12,0% de las 1.099 alcaldías del país. Mujeres, Paz y Seguridad. Miradas desde el feminismo. Limpal Colombia, octubre 2022. Informe sin publicar.

19 Misión de Observación Electoral (2022). Informe: Manifestaciones de violencia política contra liderazgo y candidaturas de mujeres en un año de campañas electorales, página 7. Disponible en: <https://www.moe.org.co/informe-moe-manifestaciones-de-violencia-politica-contra-liderazgos-y-candidaturas-de-mujeres-en-un-ano-de-campanas-electorales/>.

20 Misión de Observación Electoral (2022). Informe: Manifestaciones de violencia política contra liderazgo y candidaturas de mujeres en un año de campañas electorales, página 8. Disponible en: <https://www.moe.org.co/informe-moe-manifestaciones-de-violencia-politica-contra-liderazgos-y-candidaturas-de-mujeres-en-un-ano-de-campanas-electorales/>.

21 Misión de Observación Electoral (2022). Informe: Manifestaciones de violencia política contra liderazgo y candidaturas de mujeres en un año de campañas electorales. Disponible en: <https://www.moe.org.co/informe-moe-manifestaciones-de-violencia-politica-contra-liderazgos-y-candidaturas-de-mujeres-en-un-ano-de-campanas-electorales/>.

22 Mujeres, Paz y Seguridad. Miradas desde el feminismo. Limpal Colombia (octubre 2022). Informe sin publicar.

23 Misión de Observación Electoral (2022). Informe: Manifestaciones de violencia política contra liderazgo y candidaturas de mujeres en un año de campañas electorales. Página 12. Disponible en: <https://www.moe.org.co/informe-moe-manifestaciones-de-violencia-politica-contra-liderazgos-y-candidaturas-de-mujeres-en-un-ano-de-campanas-electorales/>.

género; falta de tiempo y menor posibilidad de salir de sus hogares dadas las tareas domésticas y de cuidados que están a su cargo. En algunos casos, las mujeres enfrentan barreras comunes con los hombres, pero en mayor porcentaje, como las migraciones y desplazamientos que las llevan a residir en lugares distintos de en los que deben emitir su voto²⁴ y la dificultad de acceso a los puestos de votación (distancia, costos de transporte, condiciones precarias de las vías de comunicación, presencia de actores armados, etc.).

Recomendaciones:



En la reforma política que adelanta el gobierno actual y en su implementación, considerar, prevenir y atender las violencias políticas basadas en el género, incluidas medidas de atención psicosocial.

VIOLENCIAS CONTRA LAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y LIDERESAS

Las garantías de seguridad para la defensa de los derechos humanos y el liderazgo político son insuficientes. En los últimos tres años se han registrado un total de 616 asesinatos a líderes y lideresas sociales; y defensores y defensoras de derechos humanos. De estos casos, 81 han sido mujeres, que en su mayoría pertenecían a comunidades indígenas, seguidas de campesinas, sindicalistas, lideresas comunales y, por último, civiles²⁵.

Los asesinatos no han sido la única forma de acallar y silenciar estos liderazgos, sino que también se registra una serie de amenazas²⁶ y amedrentamientos, incluso sobre sus familias, que han instaurado el miedo para el cese de sus actividades políticas en función de la defensa de los territorios y sus habitantes. Las mujeres sufren todo un deterioro del bienestar mental y emocional por las constantes “amenazas telefónicas, escritas y personales (de actores conocidos o desconocidos), agresiones físicas, violencia sexual que en diversos casos se repite, causando ciclos de re victimización, prejuicios por parte de funcionarios y funcionarias del sector público y profesionales de la salud, desplazamiento forzado y separación familiar, junto con otras situaciones que causaron miedo, desconfianza, ansiedad,

24 Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), ONU Mujeres (2020). Informe: Mujeres y hombres: Brechas de género en Colombia, página 93. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/mujeres-y-hombre-brechas-de-genero-colombia-informe.pdf>

25 Observatorio Indepaz. Base de datos de líderes sociales, defensores de DD.HH y firmantes de acuerdo asesinados en 2020, 2021 y 2022. Disponible en:

2020: <https://indepaz.org.co/lideres/>

2021: <https://indepaz.org.co/lideres-sociales-y-defensores-de-derechos-humanos-asesinados-en-2021/>

2022: <https://indepaz.org.co/lideres-sociales-defensores-de-dd-hh-y-firmantes-de-acuerdo-asesinados-en-2022/>.

26 Después de la firma del acuerdo de paz, en el periodo comprendido entre el 2016 y 2022, las amenazas han sido el segundo hecho victimizante más frecuente con una cifra de 198.256, de las cuales 100.234 son a mujeres. Registro de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). Acceso el día 9 de octubre de 2022. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>.

evitación emocional y aislamiento social”²⁷.

Todo ello ocurre sin que el Estado colombiano alcance avances significativos en la efectividad de la respuesta y la atención a casos de violencias basadas en género, así como la incorporación de un enfoque de derechos humanos de las mujeres y feminista en las instituciones que reciben estos casos, haciéndolas también, espacios inseguros que dificultan la denuncia y, por ende, las garantías de protección y el acceso a la justicia.

No obstante, “este panorama no ha frenado las acciones de incidencia y resistencia en la agenda de paz, pues en la mayoría de los casos los obstáculos son un motor para continuar con su labor de liderazgo y defensa de derechos humanos”²⁸. Cabe mencionar que, en el marco del Acuerdo Final de Paz, el punto 2 sobre participación política es el que registra menor avance en la implementación y que su presupuesto se redujo en un 95% en el 2021 frente al reporte de 2020²⁹.

Recomendaciones:

1

Mejorar los mecanismos de respuesta rápida y de los procesos de investigación y juzgamiento, y develar las marcas o patrones de género asociados a la violencia sociopolítica.

2

Destinar recursos específicos para la implementación a nivel nacional del Programa Integral de garantías para lideresas y defensoras de derechos humanos.

3

Rediseñar las medidas de protección que, en la mayoría de los casos, resultan insuficientes e incluso aumentan los riesgos para las mujeres.

27 Mujeres, Paz y Seguridad. Miradas desde el feminismo. Limpal Colombia, octubre 2022. Informe sin publicar.

28 Mujeres, Paz y Seguridad. Miradas desde el feminismo. Limpal Colombia, octubre 2022. Informe sin publicar.

29 Controlaría General de la República (2022). Sexto informe sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas del componente para la paz del Plan Plurianual de Inversiones. Disponible en:

<https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2022-10/SEXTO%20INFORME%20SOBRE%20LA%20EJECUCION%20DE%20LOS%20RECURSOS%20Y%20CUMPLIMIENTO%20DE%20LA%20METAS%20DEL%20COMPONENTE%20PARA%20LA%20PAZ%20DEL%20PLAN%20PLURIANUAL%20DE%20INVERSIONES%202016-2022%20CONTRALORIA.pdf>

V. VIOLENCIA CONTRA MUJERES EXCOMBATIENTES

A pesar de la invaluable contribución a la democracia tras la firma del Acuerdo Final de Paz y la dejación de armas, el 27 de enero de 2022 la Corte Constitucional colombiana declaró el estado de cosas inconstitucional³⁰ por el bajo nivel de cumplimiento en la implementación del componente de garantías de seguridad, a favor de la población en proceso de reincorporación, de sus familias y de quienes integran el nuevo partido político Comunes. Desde la firma del Acuerdo Final de Paz hasta el 26 de diciembre de 2022, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia registró 355 asesinatos de excombatientes, de los cuales 11 corresponden a mujeres, 48 a personas afrodescendientes y 33 a indígenas. Además, registró 110 tentativas de homicidio, 8 de ellas a mujeres y 27 desapariciones de hombres³¹.

En marzo de 2023 el país presenció el desplazamiento de más de 200 familias firmantes del Acuerdo Final de Paz del AETCR³² Mariana Páez en Mesetas - Meta, completando al menos dos hechos de desplazamiento en estos espacios de reincorporación³³. Este hecho, sumado al asesinato de personas firmantes que ejercían roles de liderazgo en procesos políticos y emprendimientos económicos comunitarios, permite observar el interés de debilitar los procesos colectivos y el riesgo que enfrenta el proceso de reincorporación y las personas firmantes.

LIMPAL Colombia ha documentado atentados contra mujeres, quienes han manifestado no haber recibido suficiente información sobre las rutas de protección ante situaciones de riesgo para su vida. En estas situaciones, han recurrido al Sistema de Naciones Unidas, organizaciones acompañantes no gubernamentales nacionales e internacionales, o a estrategias de autoprotección, sin que la respuesta de las entidades públicas haya sido oportuna ni satisfactoria³⁴. Los asesinatos, atentados y amenazas han implicado la reserva de su identidad como excombatientes y el abandono del ejercicio de la participación política, pactado en el Acuerdo Final de Paz, como estrategia para disminuir los riesgos de exclusión y ataques violentos.

Otra forma en que se ha visto amenazada la reincorporación colectiva, así quedó estipulada en el Acuerdo Final de Paz, como un proceso colectivo, es a través de la entrega de capital semilla. Los proyectos productivos no son impulsados como iniciativas colectivas, pues se entregan a individuos y no a procesos y son insertadas en economías de mercado que desestimulan la cooperación. La entrega de capital, además, no se acompaña de estrategias complementarias como la formación para la preparación, producción, cadenas de comercialización, publicidad, entre otras,

30 El Estado de Cosas Inconstitucionales es una decisión judicial, por medio de la cual la Corte Constitucional declara que se ha configurado una violación masiva, generalizada y estructural de los derechos fundamentales, en este caso garantías de seguridad.

31 Misión de verificación de las Naciones Unidas en Colombia (2023). Informe trimestral del Secretario General (S/2022/1004). Disponible en: https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/infografia_informe_enero_2023.pdf

32 Los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación- AETCR son los predios establecidos por el gobierno para la reincorporación. Allí las personas firmantes del Acuerdo Final de Paz adelantan procesos productivos, comunitarios, entre otros.

33 El primero se registró en Yará, en Meta en 2021.

34 LIMPAL (2022). Realidades de la paz territorial: perspectivas de las mujeres de Meta y Bolívar. Informe de seguimiento a indicadores de género del Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno y las FARC-EP. Disponible en: https://www.limpalcolombia.org/images/documentos/Realidades_de_la_paz_territorial_Limpal2021.pdf

ni con el acceso titulado a las tierras, haciendo insostenibles los proyectos³⁵, lo que desestimula la asociatividad.

En el caso de las mujeres, el incumplimiento de garantías para la reincorporación y el tránsito a una cultura, aún hoy patriarcal, las ha dejado sin opciones para elegir el tipo de trabajo a realizar, ubicando a muchas de ellas de manera involuntaria y en ocasiones exclusivamente en el ámbito del trabajo familiar y de cuidados. La oferta institucional desconoce las barreras que implica para ellas el trabajo del cuidado, afectando significativamente su participación y permanencia en los programas. Por ejemplo, no hay apoyos económicos para cubrir los costos de desplazamiento para quienes tienen personas a cargo y están ubicadas en zonas dispersas, y no se cuenta con suficientes centros para el cuidado de menores, equipados con los servicios ni con la dotación adecuada.

Recomendaciones:

1

Desarrollar estrategias efectivas de protección y seguridad para las mujeres firmantes del Acuerdo Final de Paz y sus familias, que respondan a los riesgos particulares asociados al género, así como adecuar la oferta institucional a la nueva distribución geográfica: la oferta institucional se concentra en su mayoría en los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR), aun cuando el 80% de las personas en reincorporación se encuentran fuera de ellos.

2

Dadas las negociaciones de paz con el grupo guerrillero “Ejército de Liberación Nacional” - **ELN** y los posteriores procesos de sometimiento a la justicia, se recomienda crear una política de reincorporación con enfoque de género que garantice la satisfacción de las necesidades especiales de mujeres en proceso de reincorporación.

35 LIMPAL (2022). Realidades de la paz territorial: perspectivas de las mujeres de Meta y Bolívar. Informe de seguimiento a indicadores de género del Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno y las FARC-EP. Disponible en: https://www.limpalcolombia.org/images/documentos/Realidades_de_la_paz_territorial_Limpal2021.pdf

VI. INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO - IVE

En anteriores ciclos del EPU, Colombia ha respaldado recomendaciones relativas al acceso al aborto seguro³⁶.

Entre 2018 y 2023, al país registró avances importantes: el primero, que la Corte Constitucional, a partir del estudio de un caso en concreto, ratificó en 2018 que el derecho a la IVE pertenece a la categoría de los derechos reproductivos³⁷, y unificó los criterios y los estándares de interpretación de cada una de las causales reconocidas desde el 2006³⁸. Así mismo, dispuso la expedición de una regulación por parte del Ministerio de Salud, compilatoria de las normas sobre IVE. El segundo, a partir de una demanda de inconstitucionalidad, la corte despenalizó el aborto hasta la semana 24 de gestación, tipificado por el artículo 122 del Código Penal como delito, y mantuvo las 3 causales ya introducidas en el 2006 sin límite de edad gestacional³⁹. Adicionalmente, exhortó al Congreso de la República para que expida una política pública integral que evite los amplios márgenes de desprotección para la dignidad y los derechos reproductivos de las mujeres gestantes. El tercero, la adopción por el Ministerio de Salud y Protección Social en enero 2023 de una regulación única para la atención integral en salud de IVE⁴⁰ estableciendo que su cumplimiento es obligatorio para todas las entidades responsables de la garantía del derecho y prestación de los servicios de salud, estableciendo estándares de calidad con los que se debe garantizar las IVE, así como los principios orientadores. Adicionalmente se incluye un anexo que da lineamientos técnicos y operativos para la prestación del servicio.

A pesar de esos avances, el aborto sigue existiendo como delito castigado en el Código Penal y mantiene latente la posibilidad de que mujeres y personas con capacidad de gestar sean denunciadas, investigadas y condenadas por abortar⁴¹. Así mismo, persiste la falta de acceso a la IVE, como servicio de salud sexual y reproductiva⁴², por la imposición de barreras en las instituciones de salud, que incluyen el inadecuado ejercicio de la objeción de conciencia⁴³, así como el estigma social

36 Recomendación del segundo ciclo del EPU: 120.114 Garantizar el pleno acceso al aborto sin riesgo, dentro del marco jurídico existente, en todas las regiones del país (Dinamarca); Recomendación del primer ciclo del EPU 116.98 Tomar medidas para garantizar que los profesionales de la salud actúen de plena conformidad con el fallo de la Corte Constitucional que despenaliza el aborto en determinadas circunstancias (Nueva Zelanda).

37 Sentencia SU – 096 de 2018.

38 En la Sentencia C – 355 de 2006, la Corte despenalizó el delito de aborto contenido en el artículo 122 del Código Penal, en tres circunstancias:

- a) Cuando está en peligro la vida o la salud de la mujer
- b) Cuando se presenta malformación del feto incompatible con la vida
- c) Cuando el embarazo es producto de abuso, violación, incesto, transferencia de óvulo o inseminación no consentida.

39 Sentencia C – 055 de 2022. Después de la C – 355 de 2006, es el segundo hito jurisprudencial más importante en la historia del derecho a la IVE.

40 Resolución 051 de 2023: Se expide en cumplimiento de la orden de la Corte Constitucional a través de la Sentencia SU – 096 de 2018.

41 Según datos oficiales de la Fiscalía General de la Nación en 2018 se dio apertura a más de 437 casos relacionados con el delito de aborto, en 2019: 326 casos, en 2020: 246 casos, en 2021: 217 casos, en 2022: 115 casos, y en lo que va corrido de 2023: 11 casos. (se pueden consultar en la siguiente página <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/gestion/estadisticas/delitos/> introduciendo el tipo penal, artículo 122 y el año que se desea conocer).

42 Incluido como servicio en el Plan de Beneficios en Salud, actualizado con la Resolución 2808 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.

43 En su documento “Aborto sin riesgos guía técnica y de políticas para sistemas de salud”, la Organización Mundial de la Salud - OMS reconoce que los servicios de salud deben organizarse para garantizar que el ejercicio de la objeción de conciencia por parte de los profesionales sanitarios no impida a las pacientes acceder a los servicios. Véase la recomendación completa “4.2.2.5 Objeciones de conciencia”, en la página 96 de la guía disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/77079/9789243548432_spa.pdf?sequence=1

asociado al aborto, debido a las condiciones socioeconómicas y geográficas que enfrentan las mujeres y las personas con capacidad de gestar.

Recomendaciones

1

Implementación de los estándares jurisprudenciales contenidos en las 25 Sentencias de la Corte Constitucional, los lineamientos del Ministerio de Salud⁴⁴, los estándares normativos nacionales⁴⁵ e internacionales⁴⁶ y recomendaciones de mecanismos de derechos humanos a Colombia⁴⁷ que garanticen el derecho al aborto y el acceso a la prestación del servicio sin la imposición de barreras.

2

Se elimine el delito de aborto del código penal, de cara a las recomendaciones de mecanismos internacionales de derechos humanos⁴⁸.

44 Resolución 051 de 2023 y la Ruta de Atención Materno Perinatal.

45 Ley 1751 de 2015 – Ley estatutaria de Salud, Directiva 006 de 2016 de la Fiscalía General de la Nación.

46 Véase, por ejemplo, Observación General No. 22 de 2016, sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva, del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales. La observación tiene como causa: “los numerosos obstáculos jurídicos, procedimentales, prácticos y sociales para el acceso a todos los establecimientos, servicios, bienes e información en materia de salud sexual y reproductiva” que ha evidenciado el Comité, de allí que pretenda dar pautas a los Estados –en particular, a los órganos con competencias normativas: administraciones y legisladores– para cumplir “la obligación a de los Estados partes de “asegurar a todas las personas el disfrute del derecho a la salud sexual y reproductiva prescrito en virtud del artículo 12” del PIDESC. Véase también: “Aborto sin riesgos guía técnica y de políticas para sistemas de salud”, la Organización Mundial de la Salud – OMS.

47 Entre otras, Comité de Derechos Humanos, Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de Colombia, CCPR/C/COL/CO/7 (17 de noviembre de 2016); Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de Colombia, CEDAW/C/COL/CO/9 (14 de marzo de 2019).

48 Véase, por ejemplo, el informe sobre “la interacción entre las leyes penales y otras restricciones jurídicas relativas a la salud sexual y reproductiva y el derecho a la salud” del Relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. A/66/254 (3 de agosto de 2011), párrafo 65, h.

VII. TRATA DE PERSONAS

A pesar del subregistro, la trata de personas va en aumento debido a las inequidades socioeconómicas y de género y a la explotación de las personas refugiadas y migrantes en situación de vulnerabilidad. Según un diagnóstico de la OIM, desde el 2013 hasta julio de 2020 se han registrado 686 casos de trata de personas en Colombia, de los cuales el 82% corresponde a mujeres y el 18% a hombres. Además, el promedio de edad de las víctimas oscila entre los 18 y 30 años (55%), seguido de personas entre los 31 y 50 años (22%) y, por último, se presentan los niños, niñas y adolescentes (12%). Las finalidades de la trata de personas que cuentan con más casos reportados desde el 2013 son: explotación sexual: 408 casos; trabajos forzados: 134 casos; y matrimonio servil: 48 casos⁴⁹.

El conflicto armado en Colombia es uno de los factores que se asocia al delito de la trata de personas, dadas las imbricaciones con el negocio de las armas y las drogas, dos de los delitos asociados a la trata de personas. Las víctimas son obligadas por miembros de grupos armados ilegales, bandas y redes de organizaciones criminales a la explotación sexual y al trabajo forzoso, particularmente a la venta y transporte de narcóticos ilegales, así como a la minería, agricultura y servidumbre doméstica⁵⁰.

Del mismo modo, las zonas de alta movilidad por flujos migratorios internos o hacia el exterior incrementan la vulnerabilidad⁵¹, particularmente para personas migrantes venezolanas por la precariedad de los recorridos y los hospedajes, la fragmentación familiar, la falta de documentos de identidad y/o de viaje, la irregularidad migratoria y laboral, entre otros factores⁵². En contextos de migraciones y de frontera, la necesidad y la desinformación llevan a muchas personas a ser engañadas con falsas oportunidades de trabajo lo que facilita la trata de personas. Otros grupos en alto riesgo son las personas desplazadas internamente; afrocolombianos/as; ciudadanos/as nacionales con discapacidad; poblaciones indígenas, particularmente frente al trabajo forzado; y colombianos/as viviendo en áreas donde existen grupos armados ilegales y organizaciones criminales activas⁵³.

49 Organización Internacional para las Migraciones (OIM ONU Migración Colombia). Comunicado local, 31 octubre de 2020. 6 datos relevantes sobre la trata de personas en Colombia. Disponible en:

<https://colombia.iom.int/es/news/6-datos-relevantes-sobre-la-trata-de-personas-en-colombia>

50 Women's Link Worldwide (2021) La trata de personas en Colombia - Principales fallas en el sistema de protección. Disponible en:

<https://www.womenslinkworldwide.org/files/3127/principales-fallas-en-el-sistema-de-proteccion-para-victimas-de-trata-en-colombia.pdf>.

51 Corporación Espacios de Mujer, 2017. Informe La trata de personas en Colombia: La esclavitud moderna. Disponible en: https://www.espaciosdemujer.org/wp-content/uploads/4.CEM_La-Trata-en-Colombia_2017.pdf.

52 Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Diagnóstico sobre la situación e incidencia de la trata de personas en contextos humanitarios en América del Sur. OIM, Panamá, 2020.

<https://repository.iom.int/bitstream/handle/20.500.11788/2301/ROBUE-OIM%20033.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

53 Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Diagnóstico sobre la situación e incidencia de la trata de personas en contextos humanitarios en América del Sur. OIM, Panamá, 2020. Disponible en:

<https://repository.iom.int/bitstream/handle/20.500.11788/2301/ROBUE-OIM%20033.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Recomendaciones:



Incorporar en la Estrategia Nacional de Trata de Personas criterios concretos y uniformes para la atención y protección de las víctimas en todos los territorios, desde un enfoque centrado en las víctimas e intersectorial y no en el enfoque de seguridad y persecución penal⁵⁴.

54 Recomendación basada en el artículo La trata de personas en Colombia - Principales Fallas en el Sistema de Protección (Woman Link World Wid, 2021). Disponible en: <https://www.womenslinkworldwide.org/files/3127/principales-fallas-en-el-sistema-de-proteccion-para-victimas-de-trata-en-colombia.pdf>

VIII. MILITARIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y COMPRA DE ARMAS

MILITARIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

A pesar de la situación descrita anteriormente en este informe y a que el gobierno actual ha presentado una política denominada “Paz Total”⁵⁵ que comprende diálogos de paz con grupos armados con carácter político (guerrillas), como el Ejército de Liberación Nacional - ELN, y el sometimiento a la justicia de organizaciones criminales, grupos armados organizados o narcotraficantes, el presupuesto para el sector Defensa para el 2023 aumentó un 9% con respecto a 2022⁵⁶ y es un 23,59% superior al presupuesto destinado a la implementación del Acuerdo Final de Paz, y un 93,24% superior al destinado al logro de la “equidad de la mujer”.

Comparativamente, Colombia es el segundo país en Latinoamérica con la asignación presupuestal al área de Seguridad y Defensa más alta⁵⁷, hecho que señala la centralidad de la militarización y el uso de armas en las políticas de seguridad.

Recomendaciones:

1

Disminuir progresivamente la asignación presupuestal para el sector de defensa y, en su lugar, priorizar las políticas de paz y equidad de género.

2

Llevar a cabo una reforma al sector Seguridad y Defensa que amplíe la noción de seguridad humana, considerando y poniendo en el centro, la vida de las mujeres y sus experiencias cotidianas de violencia, y que reconozca y transforme el vínculo entre el militarismo, masculinidades militarizadas y los riesgos de violencia sexual, discriminación y explotación por agentes del estado. Esta reforma debe incluir sanciones a través de la justicia ordinaria en lugar de en la justicia penal militar.

55 Ley 418 de 2022. La política denominada “Paz Total”, presentada por el gobierno del presidente Gustavo Petro, hace de la paz una política de Estado. Este proceso comprende diálogos de paz con grupos con carácter político, como el Ejército de Liberación Nacional - ELN, y el sometimiento a la justicia de organizaciones criminales, grupos armados organizados o narcotraficantes.

56 La asignación para el sector de Seguridad y defensa para 2023, según el Presupuesto General de la Nación es de 45,5 billones de pesos, aumentando 9% con respecto al 2022, en el que la misma asignación fue de 41,6 billones. Análisis elaborado con base en la ley 2276 de 2022 por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023. Véase en:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeld=%2FConexionContent%2FWCC_CLUS-TER-208233%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

57 Colombia destinó el 9,6% del gasto total del gobierno central a las fuerzas militares en 2021, ocupando el primer lugar en la región. Teniendo en cuenta como referencia el porcentaje del PIB que se destina a este sector, Colombia ocupó el puesto 16 entre los países con mayor gasto militar en el mundo y el primero en América Latina en 2021. Ese mismo año registró un gasto de US \$ 10 millones para gasto militar, ocupando el segundo lugar en la región después de Brasil, con US \$ 18 millones. Análisis basado en reporte del Instituto Internacional de Investigación por la Paz DE Estocolmo – SIPRI. Disponible en:

Transferencias de armamento, importaciones: <https://datos.bancomundial.org/indicador/MS.MIL.MPRT.KD>

Transferencias de armamento, exportaciones: <https://datos.bancomundial.org/indicador/MS.MIL.XPRT.KD>

Gasto militar (% del PIB). <https://datos.bancomundial.org/indicador/MS.MIL.XPND.GD.ZS>

Gasto militar (% del gasto del gobierno central). <https://datos.bancomundial.org/indicador/MS.MIL.XPND.ZS>

COMPRA Y COMERCIO DE ARMAS

Según el Banco Interamericano de Desarrollo⁵⁸, América Latina y el Caribe ha sido la región más violenta del planeta en los últimos 20 años, concentrando entre el 29% y el 39% de los homicidios registrados en el mundo, 75% de ellos relacionados con armas de fuego⁵⁹. Así mismo, Colombia tiene una de las tasas más altas de homicidios con armas de fuego en la región⁶⁰ y ocupa el quinto lugar a nivel mundial en muertes por armas de fuego⁶¹. Las armas de fuego, incluso las de propiedad legal, son también empleadas en hechos de violencia contra las mujeres. En Colombia durante el 2019, el 56,8 % de los homicidios de mujeres fueron cometidos con armas pequeñas y ligeras. De este porcentaje, el 55,6 % fueron causados por proyectil de arma de fuego y el 1,1 % por agentes y mecanismos explosivos⁶². El reporte Dinámico Femicidios Colombia (del Observatorio Colombiano de Femicidios) contiene información similar para el año 2022: 336 feminicidios de los 614 casos registrados fueron cometidos con armas de fuego y 157 con armas cortopunzantes. Estas cifras reflejan el vínculo entre el sistema patriarcal, la militarización de la sociedad y la violencia contra las mujeres.

Durante los últimos años, el mercado ilegal de armas en Colombia ha crecido, lo que facilita el acceso a las mismas⁶³ y demuestra que el control del Estado sobre su circulación es muy bajo e ineficaz. En lo que respecta a las exportaciones realizadas hacia Colombia de 2016 a 2021, el portal SIPRI reporta que en el 2017 las exportaciones por parte de diferentes Estados, como Alemania, Israel y Estados Unidos aumentaron considerablemente⁶⁴.

58 Citado por la Fundación Ideas para la Paz – FIP. (27 de julio de 2020). Colombia: un gran mercado de armas sin incentivos para reducirlo. Disponible en:

<https://ideaspaz.org/publicaciones/investigaciones-analisis/2020-07/colombia-un-gran-mercado-de-armas-sin-incentivos-para-reducirlo>

59 Las estimaciones más recientes sugieren que habría alrededor de 71 millones de armas pequeñas en América Latina, de las cuales el 86 % estaría en manos de civiles (Sanjurjo, 2021).

60 18 por cada 100 mil habitantes en 2019, con cifras superiores a Estados Unidos (4,5 para 2017) y México (16,5 para 2017). (Fundación Ideas para la Paz, 2020).

61 Se estima que, entre el 70% y el 80% de los homicidios, se han realizado con armas de fuego, la mayoría de los casos en zonas rurales, siendo utilizadas también en el suicidio y en otros delitos como amenazas, intimidación y hurto (FIP, 2020). (Journal of the American Medical Association - JAMA)

62 Colombia Diversa, Corporación Casa de la Mujer, Corporación de Apoyo a Comunidades Populares [Codacop], Corporación Humanas – Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, Corporación Sisma Mujer, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad [Limpal Colombia], Fundación Oriéntame, Red Nacional de Mujeres, Ruta Pacífica de las Mujeres y Tejido Mujer de la Çxhab Wala Kiwe. (2020). A 20 años de la Resolución 1325. Las organizaciones de mujeres revisan su implementación en Colombia durante 2019. Bogotá, Colombia: A.F. Impresores S.A.S. Disponible en:

<https://www.humanas.org.co/wp-content/uploads/2021/03/Informe-Resolución-1325-2021-.pdf>

63 La proporción de armas en manos de los colombianos —legales e ilegales— es similar que hace 24 años: 9.497 armas por cada 100 mil habitantes en 1994 versus 10.091 en 2017. Fundación Ideas para la Paz – FIP. Documento de análisis “Colombia: un gran mercado de armas sin incentivos para reducirlo” (27 de julio de 2020). Disponible en: <https://ideaspaz.org/publicaciones/investigaciones-analisis/2020-07/colombia-un-gran-mercado-de-armas-sin-incentivos-para-reducirlo>

64 Según lo reportado por el Instituto Internacional de Investigación por la Paz DE Estocolmo – SIPRI, las armas exportadas hacia Colombia en 2017 – expresadas en millones – fueron: 36 desde Alemania, 15 desde Israel y 30 desde Estados Unidos. Análisis basado en reporte del SIPRI. Disponible en:

<https://datos.bancomundial.org/indicador/MS.MIL.MPRT.KD>

Recomendaciones:

1

Asegurar que las acciones y estrategias desarrolladas en el marco del Tratado sobre el Comercio de Armas, firmado por Colombia y cuya ratificación fue aprobada por la Ley 2289 de 2023, incorporen el enfoque de género. Específicamente, es urgente una política de desarme que incluya el control efectivo sobre el comercio nacional e internacional y sobre el manejo que le dan otro tipo de usuarios, como el sector militar, de la vigilancia privada y la ciudadanía. Además, es necesario articular iniciativas locales, regionales y nacionales para el control de armas y mejorar los sistemas de registro de información.

2

Depositar lo antes posible la ratificación del Tratado sobre el Comercio de Armas, Ley 2289 de 2023, ante el Secretario General de la ONU para que el proceso de ratificación a nivel internacional sea finalizado.

3

Lo anterior debe hacer parte de una estrategia estructural para reorientar el gasto militar hacia el incremento de la inversión social⁶⁵ y el tránsito a una cultura de paz respetuosa de la diversidad y de los derechos humanos de las mujeres.

65 Comisión de la Verdad. (2022). Informe final. Hay futuro si hay verdad, tomo "Mi cuerpo es la verdad. Experiencias de mujeres y personas LGBTIQ+ en el conflicto armado" página 205. Disponible en: <https://www.comisiondelaverdad.co/mi-cuerpo-es-la-verdad>



**SCAN AND DOWNLOAD
THE FULL REPORT IN ENGLISH
ESCANEA Y DESCARGA EL
INFORME COMPLETO EN INGLÉS**



**SCAN AND DOWNLOAD
THE FULL REPORT IN SPANISH
ESCANEA Y DESCARGA EL
INFORME COMPLETO EN ESPAÑOL**



Católicas por el
Derecho a Decidir
Colombia



CODACOP
CORPORACIÓN DE APOYO
A COMUNIDADES POPULARES



LIMPAL | COLOMBIA
LIGA INTERNACIONAL DE MUJERES
POR LA PAZ Y LA LIBERTAD

